



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1095-2022-P-CSJJU/PJ

**Huancayo, treinta de junio del
año dos mil veintidós.-**

Sumilla: DESIGNAR al Lic. Adm. **CARLOS MARTIN QUINTANA GAVINO**, Coordinador I del Área de Recursos Humanos del Distrito Judicial de Junín, como responsable de la implementación de la Directiva N° 002-2021-GRHB-GG-PJ denominada "Prevención, denuncia, atención, investigación y sanción del hostigamiento sexual en las sedes y dependencias administrativas y jurisdiccionales del Poder Judicial a nivel nacional", para la Corte Superior de Justicia de Junín.



VISTO:

Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP-2011-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 19 de julio del 2019; Resolución Administrativa N° 000150-2021-CE-PJ del 17 de mayo de 2021; Oficio Circular N° 000001-2022-SRL-GRHB-GG-PJ del 17 de junio de 2022; Informe N° 355-2022-OP-UAF-GAD-CSJJU del 21 de junio de 2022; Oficio N° 000336-2022-GAD-CSJJU-PJ del 21 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- Conforme lo prevé el artículo 138° de la Constitución Política del Perú, la potestad de administrar justicia emana del pueblo y se ejerce por el Poder Judicial a través de sus órganos jerárquicos, con arreglo a la Constitución y a las leyes; asimismo, el numeral 16) del artículo 139° de la Constitución declara como principio y derecho de la función jurisdiccional, el principio de la gratuidad de la administración de justicia y la defensa gratuita para las personas de escasos recursos; y, para todos, en los casos que la ley señala;

Segundo.- Por su parte, el artículo 143° de la Constitución Política del Perú, prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Tercero.- De acuerdo a lo dispuesto en los artículos primero y segundo del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la potestad de administrar justicia es ejercida por el Poder Judicial a través de sus órganos jerárquicos desconcentrados, y como tal, en su ejercicio funcional es autónomo en lo político, administrativo, económico, disciplinario e independiente en lo jurisdiccional, con sujeción a la Constitución y a las leyes;

Cuarto.- Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 1095-2022-P-CSJU/PJ

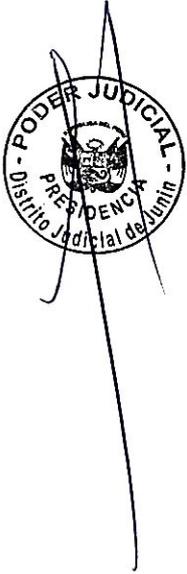
Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

Quinto.- Mediante Ley N° 27942 "Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual", se estableció el ámbito de aplicación de la referida norma para "(...) los trabajadores o empleadores, al personal de dirección o de confianza, al titular, asociado, director, accionista o socio de la empresa o institución; asimismo, a los funcionarios o servidores públicos cualquiera sea su régimen laboral" y mediante Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP-2011-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 021-2021-MIMP, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 27942 "Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual" que tiene el objeto de prevenir y sancionar el hostigamiento sexual producido en las relaciones de autoridad o dependencia, cualquiera sea la forma jurídica de esta relación, así como el hostigamiento sexual que se presente entre personas con prescindencia de jerarquía, estamento, grado, cargo, función, nivel remunerativo o análogo;

Sexto.- En tal sentido, mediante Resolución Administrativa N° 000150-2021-CE-PJ, de fecha 17 de mayo de 2021, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó la Directiva N° 002-2021-CE-PJ denominada "**Prevención, denuncia, atención, investigación y sanción del hostigamiento sexual en las sedes y dependencias administrativas y jurisdiccionales del Poder Judicial a nivel nacional**", disponiendo que la Gerencia General del Poder Judicial, realice las acciones administrativas necesarias, para el cumplimiento de la presente resolución;

Séptimo.- Asimismo la Directiva N° 002-2021-CE-PJ denominada "Prevención, denuncia, atención, investigación y sanción del hostigamiento sexual en las sedes y dependencias administrativas y jurisdiccionales del Poder Judicial a nivel nacional", tiene el objetivo de establecer el procedimiento para la prevención, denuncia, atención, investigación y sanción del hostigamiento sexual en las sedes y dependencias administrativas y jurisdiccionales del Poder Judicial a nivel nacional; siendo de aplicación a todo el personal de las sedes y dependencias administrativas y jurisdiccionales del Poder Judicial a nivel nacional independientemente de su cargo, función, servicio, régimen laboral o modalidad contractual; así como para las personas que prestan servicios en modalidades formativas;

Octavo.- Al respecto, y en mérito al requerimiento de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar del Poder Judicial, mediante Oficio Circular N° 000001-2022-SRL-SRHB-GG-PJ, la Subgerencia de Relaciones Labores de la Gerencia General del del Poder Judicial, solicita se informe sobre la designación de un





personal responsable de la implementación de la referida Directiva, en la Corte Superior de Justicia de Junín;

Noveno.- Sobre el particular, mediante Informe N° 000355-2022-OP-UAF-GAD-CSJU-PJ de fecha 21 de junio de 2022, la Coordinación de Recursos Humanos de la Corte Superior de Justicia de Junín, propone que dicha designación recaiga en el Lic. Adm. Carlos Martín Quintana Gavino, como responsable de la implementación de la Directiva N° 002-2021-CE-PJ denominada "Prevención, denuncia, atención, investigación y sanción del hostigamiento sexual en las sedes y dependencias administrativas y jurisdiccionales del Poder Judicial a nivel nacional", para el Distrito Judicial de Junín; misma información que es comunicada por la Gerencia de Administración Distrital de nuestra Corte Superior, mediante Oficio N° 000336-2022-GAD-CSJU-PJ de fecha 21 de junio de 2022;



Por lo que, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Lic. Adm. **CARLOS MARTIN QUINTANA GAVINO**, Coordinador I del Área de Recursos Humanos del Distrito Judicial de Junín, como responsable de la implementación de la Directiva N° 002-2021-GRHB-GG-PJ denominada "Prevención, denuncia, atención, investigación y sanción del hostigamiento sexual en las sedes y dependencias administrativas y jurisdiccionales del Poder Judicial a nivel nacional", para la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el responsable de la implementación de la Directiva N° 002-2021-GRHB-GG-PJ denominada "Prevención, denuncia, atención, investigación y sanción del hostigamiento sexual en las sedes y dependencias administrativas y jurisdiccionales del Poder Judicial a nivel nacional", cumpla con las obligaciones establecidas en la referida Directiva.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital se encargue de comunicar los datos actualizados del responsable de la implementación de la referida Directiva, a la Subgerencia de Relaciones Laborales del Poder Judicial.

ARTÍCULO CUARTO: PONER la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Subgerencia de Relaciones Labores del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales,





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

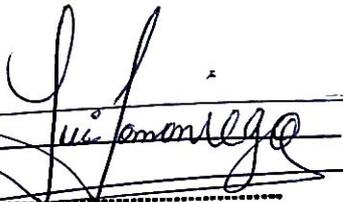
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 1095-2022-P-CSJU/PJ

Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN